III LEGISLATURA

Janneth GUERRERO MAYA
DIPUTADA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 08 de abril de 2025
CCDMX/IIIL/DJEGM/041/2025

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México la sustitución de la Proposición enlistada en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 08 de abril del presente, titulada **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REFORZAR EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, FACILITANDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EL ACCESO A ESTOS SERVICIOS; ASÍ COMO IMPLEMENTAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO",** suscrita por una servidora, para que sea reemplazada por la versión actualizada que se anexa al presente.

La sustitución solicitada obedece a una **modificación en el trámite legislativo para que sea turnada a Comisiones**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Doc ID: 87cc4e4311af4e4a776e6e5e646ccac35df24d13

Título	DJEGM-041-2025
Nombre de archivo	DJEGM_041_2025-2.pdf
Id. del documento	87cc4e4311af4e4a776e6e5e646ccac35cf24d13
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**08 / 04 / 2025** 15:58:54 UTC	Enviado para firmar a Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) por jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
VISTO	**08 / 04 / 2025** 15:59:07 UTC	Visto por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
FIRMADO	**08 / 04 / 2025** 16:03:07 UTC	Firmado por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
COMPLETADO	**08 / 04 / 2025** 16:03:07 UTC	Se completó el documento.

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.-

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, diputada local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 99, fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REFORZAR EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, FACILITANDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EL ACCESO A ESTOS SERVICIOS; ASÍ COMO IMPLEMENTAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En nuestro país, y en todo el mundo, desde hace muchos años el suicidio ha sido considerado un tema tabú del que poco se habla o al que incluso se le adjudican diversos estigmas sociales que terminan por dificultar las labores de prevención y atención de estos lamentables casos. Se dice, erróneamente, que quienes recurren a esta acción lo hacen por debilidad, cobardía, egoísmo o simplemente por no querer hacer frente a las adversidades de la vida, sin pensar en las razones que llevan a una persona a no encontrar más alternativa a sus problemas que la de terminar con su vida.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el suicidio se entiende como el acto deliberado de poner fin a la propia vida y suele ser consecuencia de la interacción de diversos factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociológicos y ambientales que van mermando la salud de las personas, desarrollando conductas suicidas que ya han sido consideradas una urgencia psiquiátrica que se caracteriza por fantasías, deseos e ideas de muerte.

Lamentablemente, en México este fenómeno ha crecido de manera alarmante. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020 hubo 7,896 suicidios en México, 700 más con respecto a 2019 y mil más que en 2018; asimismo, para 2023 se registraron 8,837 muertes por suicidio, de los cuales 209 fueron de personas de entre 10 y 14 años, teniendo con esto un incremento de casi 1,000 casos en tan solo tres años.

Lo anterior refleja una problemática de salud pública a la que se debe poner atención de manera urgente. Por otra parte, contrario a lo que puede pensarse, el suicidio no sólo afecta a personas adultas, sino que también lo hace con infancias y adolescencias que se

Doc ID: 3addf03699f1e646bdcf275b2e7510e075aa89f0

encuentran aún más vulnerables a sufrir daños en su estabilidad emocional y salud mental, llevándolos a la autolesión o directamente atentar contra su vida.

En México, el suicidio es la quinta causa de muerte entre niñas y niños, mientras que en adolescentes se ubica como la tercera no sólo a nivel nacional sino en toda América Latina. De igual forma, sabemos que los hombres son quienes más recurren al suicidio en comparación con las mujeres, en el año 2021 se registraron 717 personas de entre 10 y 17 años que perdieron la vida como consecuencia de un suicidio, de las cuales 297 eran mujeres mientras que 420 fueron hombres.[1]

Entendiendo que el suicidio en su mayoría es consecuencia de afectaciones en la salud mental, así como problemáticas en la estabilidad emocional, es relevante saber que al día de hoy en nuestro país 1 de cada 5 niñas y niños viven con alguna condición de salud mental siendo la depresión, la ansiedad y el trastorno de déficit de atención las que más han cobrado relevancia en las estadísticas nacionales. Asimismo, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023, el número de niñas, niños y adolescentes de 10 a 19 años que presentaron algún síntoma depresivo aumentó considerablemente, siendo el insomnio el más recurrente.

Abonando a lo anterior, existen factores de riesgo que resulta útil conocer para poder abordar de una mejor forma este grave problema, de acuerdo con el "Informe Temático de la Estrategia de Prevención y Atención del Suicidio en Infancias" elaborado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, estos son:

- Cambios de humor repentinos
- Expresión de sentimientos de desesperanza y tristeza
- Aislamiento social y pérdida de interés en actividades
- Consumo de alcohol y drogas
- Antecedentes familiares de suicidio
- Violencia intrafamiliar y abuso emocional o sexual
- Falta de apoyo y comunicación en el hogar
- Acoso escolar y ciberacoso
- Bajo rendimiento académico y fracaso escolar
- Exclusión social y falta de redes de apoyo

En suma, la correcta atención y/o prevención del suicidio en infancias y adolescencias también enfrenta diversos retos que van desde la saturación de servicios de atención psicológica y de salud en general pasando por el estigma social hacia quienes reciben un tratamiento psicológico o psiquiátrico hasta la falta de información respecto del suicidio y

[1] https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2024/11/Prevencion-y-atencion-SUICIDIO-DIGITAL.pdf

Doc ID: 3addf03699f1e646bdcf275b2e7510e075aa89f0

cuidado de la salud mental tanto en menores de edad como en personas tutoras y personal docente.

La protección de la vida e integridad de niñas, niños y adolescentes es una de las más importantes obligaciones del Estado mexicano consagrada en el artículo 4° de nuestra Constitución y es crucial que desde los gobiernos locales se busque un enfoque no sólo preventivo, sino también de atención oportuna donde sea el interés superior de la niñez el que guíe toda política pública.

El combate a todo tipo de violencias, la intervención en el entorno escolar, el acercamiento a infancias y adolescencias, así como a sus familias de la información necesaria para reconocer factores de riesgo, además de los espacios de protección y atención, la construcción de redes de apoyo y la lucha contra todo estigma social, son acciones impostergables que representan la diferencia entre vidas que serán salvadas o casos de suicidio infantil y adolescente que seguirán en aumento.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud el suicidio infantil y adolescente es un grave problema de salud pública a nivel mundial, cada año se registran más de 45,000 muertes por esta causa. Asimismo, se tiene registro de que entre mujeres de 15 a 19 años es la tercera causa de muerte mientras que en hombres de la misma edad se posiciona como la cuarta. En México, esta problemática se ha agravado en los últimos años, actualmente el suicidio es la cuarta causa de muerte entre niñas, niños y adolescentes a nivel nacional.

El suicidio de infancias y adolescencias no es un fenómeno que ocurra de la noche a la mañana, sino que suele ser consecuencia de la interacción de diversos factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociológicos y ambientales que potencian el riesgo como pueden ser el aislamiento social, el consumo de alcohol y drogas, antecedentes familiares de suicidio, violencia y abusos desde emocionales, físicos o sexuales, así como el acoso escolar, entre otros. En suma, factores como la saturación de los servicios de atención psicológica, la falta de recursos humanos o materiales en los servicios de salud, así como los estigmas que cargan las personas con algún padecimiento psicológico, dificultan la posibilidad de encontrar un tratamiento que prevenga a niñas, niños y adolescentes de atentar contra su vida.

En consecuencia, la prevención no sólo del suicidio como un fenómeno aislado sino de la salud mental y del entorno en el que infancias y adolescencias se desenvuelven en su vida cotidiana (casa, escuela, espacios públicos) se vuelve una cuestión a la que debe darse atención de manera urgente.

Doc ID: 3addf03699f1e646bdcf275b2e7510e075aa89f0

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

El presente Punto de Acuerdo tiene por objetivo fortalecer el Programa de Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México con la intención de que toda infancia o adolescencia que padezca alguna afección a su salud mental, o se encuentre en cualquier situación de riesgo de suicidio, cuente con la información necesaria para recibir apoyo y atención de calidad. De igual forma, se busca incrementar la capacidad operativa de este programa garantizando y facilitando el acceso para niñas, niños y adolescentes que así lo requieran.

Por otra parte, se exhorta a la implementación de jornadas de capacitación, información y sensibilización en materia de prevención del suicidio infantil y adolescente dirigidas al personal docente, personas tutoras, así como a niñas, niños y adolescentes de la comunidad escolar de la Ciudad de México

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º el derecho a la protección de la salud del que gozan todas las personas, así como el interés superior de la niñez que debe imperar en todas las decisiones y actuaciones del Estado. Asimismo, se enmarca el derecho de niñas, niños y adolescentes a la satisfacción de sus necesidades alimenticias, sanitarias, educativas y de sano esparcimiento para su desarrollo integral.

2. Que la Ley General de Salud reconoce en su artículo 1º Bis que la salud se entiende como un estado de completo bienestar físico, mental y social, superando la idea de que se trata solamente de la ausencia de afecciones o enfermedades. En la fracción I del artículo 2º de esta disposición se explica que una de las finalidades del derecho a la protección de la salud es el bienestar físico y mental de la persona para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades. Finalmente, en la fracción VI del artículo 27º se considera a la salud mental como un servicio básico en el derecho a la protección de la salud.

3. Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su capítulo noveno correspondiente al Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social, enuncia que es derecho de niñas, niños y adolescentes disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como recibir atención médica y de calidad. En ese sentido, esta disposición establece que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán coordinarse para el establecimiento de medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera

Doc ID: 3addf03699f1e646bdcf275b2e7510e075aa89f0

especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental.

4. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en el Apartado D titulado Derecho a la Salud, del artículo 9°, correspondiente a Ciudad Solidaria, enmarca que es derecho de toda persona gozar del más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas y políticas activas de prevención. En este sentido, se establece también que es obligación de las autoridades de la Ciudad de México garantizar progresivamente, entre otros, la existencia de entornos salubres y seguros, además de actividades sociales y culturales que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables y que desincentiven las violencias y las adicciones.

5. Que la Ley de Educación de la Ciudad de México establece en la fracción XXI, de su artículo 7°, que toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes, contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá, entre sus objetivos, la prevención del suicidio y las adicciones que afecten la salud física y mental de los educandos y que dañen las estructuras sociales, promoviéndose la educación socioemocional e instrumentando programas para que la comunidad escolar adquiera conocimientos, actitudes y hábitos que les permita mantener un equilibrio emocional ante cualquier situación que se presente en el entorno sociocultural en que se desarrollan.

6. Que la Ley de Salud de la Ciudad de México, en su artículo 4°, enuncia que para el cumplimiento del derecho a la salud, las políticas públicas estarán orientadas a diversas áreas; en la fracción I del mismo se establece el bienestar físico, mental y social del individuo, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades. Por otra parte, el artículo 16° enmarca los objetivos del Sistema de Salud de la Ciudad de México, quedando asentado en la fracción IX *Fomentar el sano desarrollo de las familias y de las comunidades, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de las niñas, niños y adolescentes.* Finalmente, el apartado h, del artículo 19, de esta Ley establece la prestación de servicios de salud mental como una de las atribuciones del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Salud en las materias de salubridad general.

7. Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México establece en el artículo 47 que es derecho de niñas, niños y adolescentes el disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica integral gratuita y de calidad con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud física y mental. En este sentido, en el mismo artículo se enuncia que las autoridades se coordinarán en esta materia con diversos fines, la fracción I establece como uno de estos objetivos la reducción de la morbilidad y mortalidad, en

Doc ID: 3addf03699f1e646bdcf275b2e7510e075aa89f0

suma, en la fracción XIX se ordena el establecimiento de programas y campañas permanentes de información y concientización orientadas a la prevención oportuna del suicidio en niñas, niños y adolescentes.

8. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible enmarca los objetivos trazados por la comunidad internacional para el año 2030 en materia de desarrollo sustentable. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 correspondiente a "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", enuncia como su meta 3.4 que para el año 203 debe haber reducción en un tercio de la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a reforzar el "Programa de Salud Mental y Adicciones", facilitando el acceso a estos servicios, así como aumentar la difusión del mismo en centros educativos.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para que, en la medida de su suficiencia presupuestaria, implemente jornadas de capacitación, información y sensibilización para el cuerpo docente, personas tutoras, niñas, niños y adolescentes de la comunidad escolar en los centros educativos de la capital, en materia de factores de riesgo y protección relacionados con el suicidio infantil y adolescente.

A T E N T A M E N T E

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **08** días del mes de **abril** del año **2025**

Doc ID: 3addf03699f1e646bdcf275b2e7510e075aa89f0

Título	PA - Suicidio infantil (08-04-25)
Nombre de archivo	PA_-_Suicidio_infantil__08-04-25_.pdf
Id. del documento	3addf03699f1e646bdcf275b2e7510e075aa89f0
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**08 / 04 / 2025** 16:05:29 UTC	Enviado para firmar a Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) por jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
VISTO	**08 / 04 / 2025** 16:05:45 UTC	Visto por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
FIRMADO	**08 / 04 / 2025** 16:06:11 UTC	Firmado por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
COMPLETADO	**08 / 04 / 2025** 16:06:11 UTC	Se completó el documento.